

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00217

Agregar al expediente las constancias negativas de citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (archivo 23).

De otro lado, téngase en cuenta que la demandada Stella Téllez Ovalle, se notificó del auto admisorio y del que reformó la demanda por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería a la abogada Mary Luz Sanabria Hernández, como apoderada de la aludida demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 025, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de la demandada, por secretaría suminístrense en forma digital las piezas procesales requeridas para el ejercicio del mismo y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 8 fijado el 25 DE ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43d29237b82d642e13af23c8f7f6168752fd900cb287d27b3ac3fc950326086**

Documento generado en 24/01/2023 04:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>